

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Permiso de Uso de Suelo

Objetivo del trámite o servicio: Obtener Permiso de Uso de Suelo

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 Titular de la Dirección: **ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Documento o servicio que se obtiene: Documento Permiso en el que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que se quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables

Costo (\$): Ver observaciones

Tiempo de respuesta: 1 día hábil para giros de bajo impacto*; 3 días hábiles para giros de medio y alto impacto.

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Igual al programa municipal en el que se haya fundado

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Desarrollo Urbano, Coordinación de Uso de Suelo.

Domicilio: Priv. Venustiano Carranza 119 Planta Baja Zona Centro C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1362

Correo electrónico: du_celaya@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Formato único de solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano con nombre, domicilio, superficie, croquis de ubicación con colindancias (nombre de 4 calles aledañas).	✓	NA
2. Acreditar legalmente la propiedad y/o legal posesión (certificación catastral o recibo predial actualizado).	NA	1
3. Acreditar legalmente la personalidad (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar); o de ser persona moral, deberá anexar copia de Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal con identificación oficial; de ser persona moral, el propietario del predio de igual forma deberá anexar los documentos previamente señalados.	NA	1
4. Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes a nombre y domicilio, para establecimientos de nueva apertura (en caso de venta de alcohol).	NA	1
5. Todos los requisitos señalados en la Constancia de Factibilidad (para giros de medio y alto impacto).	NA	1
6. Pago de derechos.	•	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

Para el requisito 2, en caso de ser necesario, se le podrá requerir:

- Copia legible y completa de la Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (anexando Constancia registral);
- Título de Propiedad (anexando Constancia registral);
- Constancia registral;
- Y de ser su caso deberá anexar de igual forma copia del contrato de arrendamiento o contrato de comodato firmado por el propietario o propietarios con copia de la identificación oficial del propietario o propietarios del predio);
- En caso de ser copropietarios del predio (siglas "CD o CDS" señaladas en el recibo predial), deberá anexar copia de la Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (anexando Constancia registral).
- En el supuesto de que el propietario y/o propietarios hayan fallecido, el contrato de arrendamiento o contrato de comodato, deberá ser firmado por el ALBACEA de la masa hereditaria tal como lo señalan el artículo 2944, fracción

IV cuarta y artículo 2959 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; y además deberá anexar copia legible del Auto donde se designa y acepta el cargo de Albacea, así como copia de su identificación oficial.

Costos por permiso de uso de suelo en predios con actividades comerciales, industriales o de servicio:

- a. Para los giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en predios con una superficie máxima de 105 m². \$292.44
- b. Para los giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en predios con una superficie de 105.01 m² a 240 m². \$580.19
- c. Para los giros de medio impacto de acuerdo a:
 1. Industriales. \$1,592.44
 2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general. \$1,424.26
 3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material. \$2,182.47
 4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros. \$2,466.60
 5. Servicios financieros y de crédito. \$2,466.60
 6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio. \$2,466.60
 7. Servicio educativo. \$2,466.60
- d. Para los giros de alto impacto. \$4,886.84

Nota:

- Deberá realizarse para establecimientos de nueva apertura, siempre que cambie de domicilio, giro comercial, industrial o de servicio, y/o realice modificación de superficie.
- El formato deberá estar firmado por el promovente o interesado, y en caso de ser persona moral, firmado por el representante legal.
- La resolución será entregada solamente al promovente, interesado o persona autorizada con identificación oficial.
- En caso de ser extranjero el solicitante, deberá también presentar la documentación de la Secretaría de Gobernación que le autorice dedicarse a actividades remuneradas en el país.
- De igual forma, presentar copia del Permiso de Número Oficial, en caso de que en el documento que presente para acreditar la propiedad y/o legal posesión, no figure el número.
- La lista de los giros de bajo impacto se encuentra publicada dentro de la página del municipio de Celaya.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 2, fracción XI y artículos 249, 250, 251, 256, 257, 258, 259, 260 y 263).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018 (artículo 26, fracción III).
- Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (vigente).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, para el Municipio de Celaya, Guanajuato (vigente).
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el municipio de Celaya, Gto. (artículos 8 fracción I y XVI, artículos 128, 144, 145, 146, 159, 160, 659, 660, artículo 661 fracción VI, artículos 662, 663, 664, 677, 678, 680, 681, 682 y 683).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 20, fracción VIII, artículo 99, artículo 100, fracciones I, III, VI y artículo 105, fracción I).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, artículos 11 y 12.

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39 / 616.22.00 / 616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx